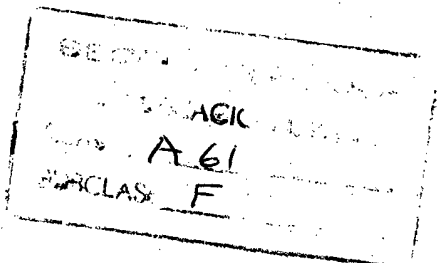


974450



174450



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FERNANDO ARES PEREZ

RESIDENCIA: General Aranda, 84 - 8º E

VIGO (Pontevedra)

ENUNCIADO: MARCO PORTACRISTALES PARA CARETAS

DE SOLDADURA .

Prioridad: Patente n.º del

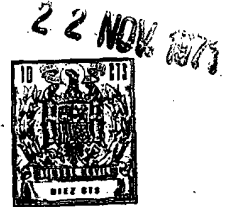
RJ .

- 1 -

BAD ORIGINAL

174450

- 2 -



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

174450



1977

1

La presente invención se refiere a un marco portacristales para caretas de soldadura, que por su especial estructura permite un gran ahorro de tiempo en las manipulaciones de los dos cristales, el blanco y el inactinico, existentes en las caretas de soldadura.

5

10

Consiste este marco portacristales en un bastidor rectangular, que se ajusta a presión en el orificio realizado a tal efecto en la careta como presión que se realiza desde dentro hacia afuera de la misma, y cuyo bastidor presenta cada una de sus porciones en forma de sección transversal de (h) y comprende además uno de sus cuatro componentes preferentemente el lado superior, desmontable a voluntad, para lo cual las zonas extremas de los lados menores externos presentan un abultamiento retenedor.

15

Para facilitar la labor de comprensión de la idea descrita, se acompaña junto con esta memoria un juego de planos en los que se representa lo siguiente:

20

La figura 1ª representa una vista en alzado frontal en el que se observa el marco portacristales perfectamente montado y sin los cristales.

La figura 2ª es una vista en planta del marco portaretratos.

La figura 3ª muestra una vista lateral en alzado de dicho marco.

25

Por último la figura 4ª representa una sección por la línea AA de la figura 1ª.

30

El marco portacristales que nos ocupa está constituido especialmente por un bastidor rectangular 2 cuya sección transversal tiene forma de h y se monta a presión en la careta 1 mediante la presión a que se le somete desde -



1

5

10

15

20

25

30

dentro hacia afuera de la propia careta y queda perfectamente retenido merced a unos salientes existentes en tres de sus cuatro lados. Estos salientes han sido referenciados con 3.

Los cristales 4 quedan retenidos en el interior del marco mediante la colaboración de los tres tramos fijos del bastidor y del tramo desmontable 6. Este tramo desmontable 6 se acopla en la zona superior de dicho bastidor por medio de presión manual, y queda retenido en el mismo, merced a que los lados laterales menores del propio bastidor 2 presentan por la cara externa unos abultamientos 5 que permiten el que el elemento o componente 6 no pueda salirse al exterior hasta tanto no se le empuje hacia arriba tal y como indica la flecha.

Una vez quitado el elemento 6 se pasa a desmontar el cristal blanco y posteriormente el cristal inactinico, con lo que una vez recambiados se vuelve a montar el elemento 6 a presión venciendo la escotadura que forma el abultamiento 5 y la careta 1 con lo que queda finalmente montado y dispuesto para su posterior trabajo.

Este soporte para cristales presenta la ventaja con relación a los actualmente en el mercado, en que para cambiar dichos cristales no es necesario tener que aflojar ni tuercas ni elementos similares ya que como hemos dicho solamente se necesita el empuje de uno cualquiera, concretamente el elemento 6, para proceder al desmontaje de cada uno de los dos cristales 4.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así



1

como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

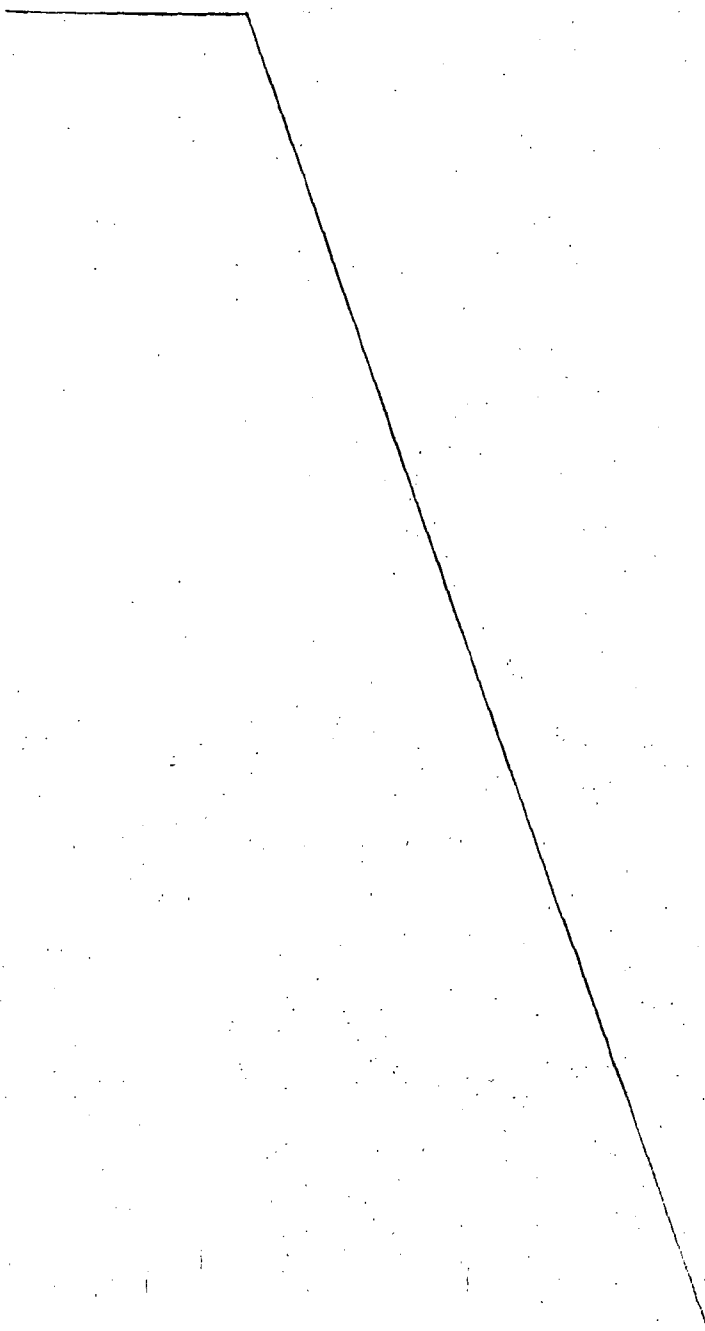
10

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1 1. MARCO PORTACRISTALES PARA CARETAS DE SOLDADURA
que presentando una forma rectangular, de acuerdo con la -
de los cristales que en él se ubican, esencialmente se ca-
5 racteriza porque consiste en un bastidor, ajustable a pre-
sión en la careta desde dentro hacia afuera, cuyo bastidor
tiene su sección transversal en forma de (h) y comprende -
uno de sus cuatro componentes, preferentemente el superior,
desmontable a voluntad, para lo cual las zonas extremas de
10 los lados menores externos presentan un abultamiento rete-
nedor.

 2. MARCO PORTACRISTALES PARA CARETAS DE SOLDADURA
caracterizado porque el marco queda perfectamente retenido
en la careta merced a pequeños abultamientos longitudinales
existentes en los tres lados fijos del mismo.

15 3. Se reivindica por último como objeto sobre el -
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
MARCO PORTACRISTALES PARA CARETAS DE SOLDADURA.

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas
20 mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 Noviembre 1.971

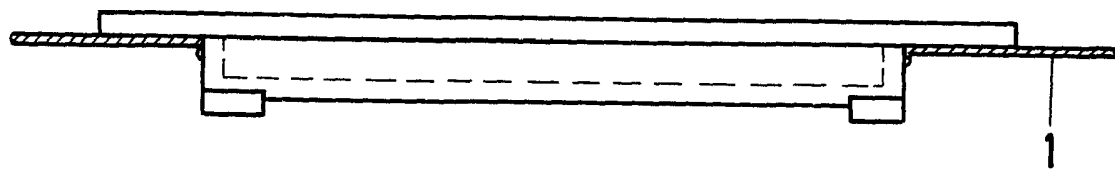
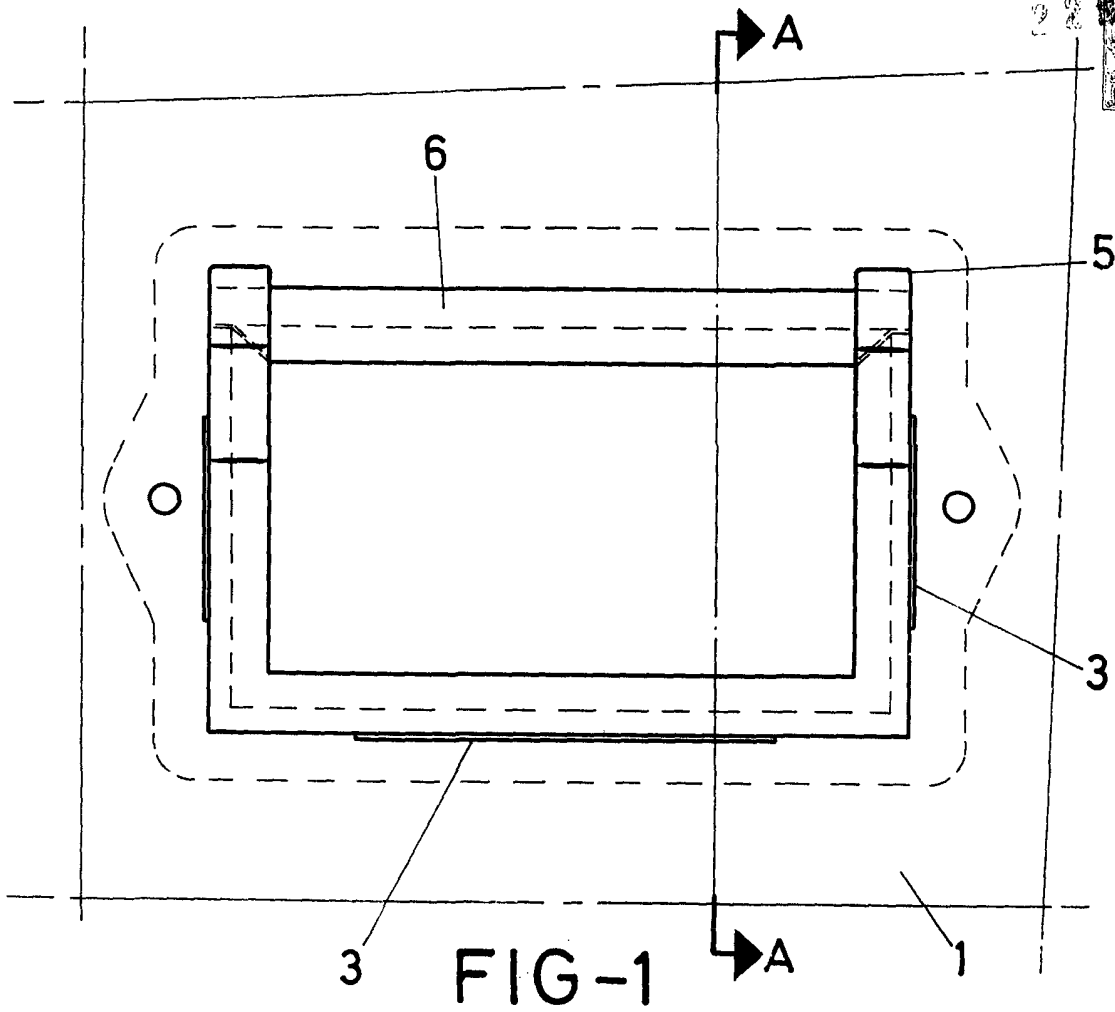
BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 22 de noviembre de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.

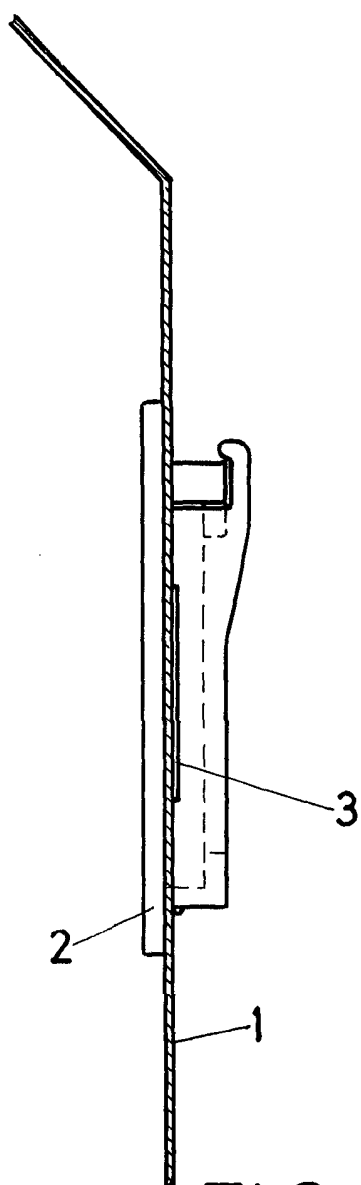


FIG-3

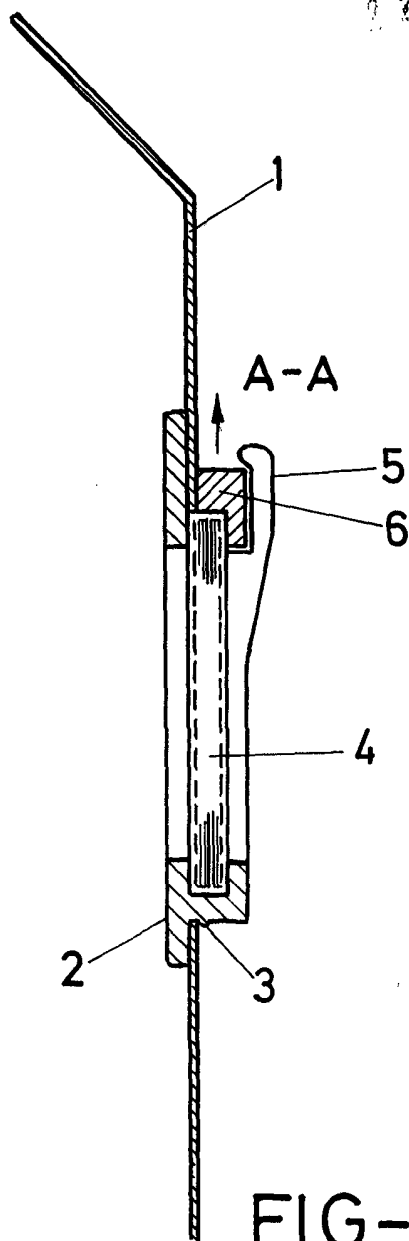


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de noviembre de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.